

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales y de uso público.
3. Decreto Alcaldicio N°3583 de fecha 11 de octubre de 2023, que autoriza el permiso estacional en bienes nacionales de uso público a personas en nómina con el rubro de mote con huesillo en Plaza Teodoro Schmidt, Dagoberto Godoy y Aníbal Pinto desde el 03 de octubre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, se hace necesario modificar el suplente en el permiso municipal de la Sra. Elda Yelina Herrera Rivas, ya que según manifiesta en su solicitud, Don Moisés Alvial Fierro se encuentra imposibilitado en términos de salud para desarrollar esta actividad.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Elda Yelina Herrera Rivas. ✓
- 3.- Fotocopia de Cedula de identidad y credencial de discapacidad de la Sra. Elda Yelina Herrera Rivas. ✓
- 4.- Fotocopia de Cedula de identidad de la Sra. Andrea Roxana Alvial Herrera, quien se designará como suplente. ✓

DECRETO

1. Autorícese modificación del suplente en el Decreto Alcaldicio N°3583 de fecha 11 de octubre de 2023, como se menciona a continuación:

DONDE DICE

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL SUPLENTE	RUT
7	ELDA YELINA HERRERA RIVAS	██████████	MOTE CON HUESILLO	ROTATIVO PLAZAS: A. PINTO, T. SCHMIDT	MOISES ALVIAL FIERRO	██████████

DEBE DECIR (respecto al Rut y nombre de suplente):

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL SUPLENTE	RUT
7	ELDA YELINA HERRERA RIVAS	██████████	MOTE CON HUESILLO	ROTATIVO PLAZAS: A. PINTO, T. SCHMIDT	ANDREA ROXANA ALVIAL HERRERA	██████████

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar la modificación en el respectivo permiso.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en las ubicaciones mencionadas.

4. Déjese establecido que todo lo demás se mantiene sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N°3583 de fecha 11 de octubre de 2023, antes mencionado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr  
DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

Municipalidad Temuco  
D. Agenda Municipal